

LAS CONDES,

12 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4177 de fecha 11.12.2012, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2013; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 4949 del 20.12.2010; memorándum Nº1/52 del 01.04.2013 de la Dirección de Tránsito; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº25 del 25.03.2013 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2013**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
COBOS ALLENDE MARIO ARNOLDO	40	90
CUBILLOS CAMPUSANO MARIA EUGENIA	40	90
FERIS CORTES FELIPE	40	90
GARCIA AROS MONICA ANDREA	40	80
GONZALEZ SANCHEZ JESSICA SCARLET	40	90
LEYTON VALENZUELA EDUARDO VICENTE	40	90
LEYTON VALENZUELA VERONICA DE LAS M.	40	90
MARDONES LOYOLA ANA MARIA	40	80
MUÑOZ GUZMAN PATRICIA DEL CARMEN	40	80
ORMAZABAL ARENAS OLGA AMARILIS	40	90
OYANEDEL MATUS JULIO	40	90
REYES ACOSTA SERVANDO	40	90
SANDOVAL GAONA GUILLERMO SEGUNDO	40	90
VALENZUELA BAEZ ELENA DE LAS MERCEDE	40	80
YANEZ URREA ERIKA DEL CARMEN	40	80
DEPARTAMENTO DE TECNICO Y VIALIDAD		
MUNOZ MEDINA VICTOR FRANCISCO	40	90
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIALIDAD		
ARRIAGADA MORALES RICARDO ELEAZAR	40	90
VILLALOBOS ORTEGA DORIS ANDREA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: ALVARO FUENTES GOMIEN
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

